

DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.

2021-2024

Unidad e Iqualdad para la Paz Social

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

HOJA 1 DE 12

Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte El H. Ayuntamiento Municipal de Chalchihuitán, Chiapas; representando en este acto la C. Mario Perez Sanchez, C. Ernestina Gómez Gómez, C. Ricardo Diaz Diaz y C. Javier Luna Girón, en su calidad de Presidente Interino, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas Municipales respectivamente, que en lo sucesivo se denominara "La Contratante" y por la otra parte la empresa: ZYC CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL SURESTE S.A. DE C.V. representada por la C. Sulli Verónica Zarate Avendaño e Ing. José Gregorio Pineda Alfaro en su carácter de Representante Legal y Representante Técnico, a quien en lo sucesivo se le denominará "el contratista" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I.- "La Contratante" Declara:

- I.1.- Que está facultado para celebrar este tipo de Contrato como disponen los Artículos 45 Fracción LII, 55 y 57, y demás relativas a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- I.2.- Las erogaciones correspondientes a la obra objeto de este contrato, se encuentran apribadentro del Ramo 33 correspondiente al Fondo III (Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Feder Ejercicio Fiscal 2024 (FAISMUN-2024) con una participación presupuestal correspondiende \$ 150,640,278.00
- I.3.- Que tiene establecido su domicilio en La Presidencia Municipal, ubicado en: **Palacio Municipal S/N código postal 29850** de la Ciudad de Chalchihuitán, Chiapas; mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I.4.- Que la Adjudicación de la Obra o Acción del Presente Contrato de Obra se realizó en la Modalidad de: Adjudicación Directa, según Él Artículo 40 Fracción III de La Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

II.- "El Contratista" Declara:

- II.1.- Que la Empresa denominada ZYC CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL SURESTE S.A. DE C.V. acredita su existencia legal con la Escritura Pública No. 11468 de fecha 19 de Septiembre del 2023 otorgada por el Notario Público No. 118 Lic. Juan Carlos Ramírez Matus de la Ciudad de Copainala Mezcalapa, Chiapas, su representatividad legal recae en la persona del C. Sulli Verónica Zarate Avendaño, con cargo de Representante Legal de acuerdo al poder notarial y/o escritura pública No. 11468 de fecha 19 de Septiembre del 2023 de la Ciudad de Copainala Mezcalapa, Chiapas.
- II.2.- Que su Nacionalidad es la Mexicana y conviene expresamente en que llegas a cambia la nacionalidad, en seguirse considerando como Mexicano, por cuanto a, este Contrato su y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero; bajo pena de perder de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.



DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.

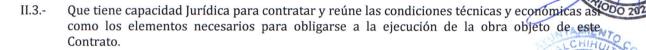


Unidad e Iqualdad para la Paz Social

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

HOJA 2 DE



- II.4.- Que su representante cuenta con facultades legales para comparecer a la Firma de este Contrato como lo demuestra con: Credencial de Elector clave No.- ZRAVSL76102807M100, Folio No.- 1749045409016.
- II.5.- Que se encuentra registrado en el padrón de contratistas, del Municipio de Chalchuihuitan, con el No. en trámite con las Especialidades Requeridas Nos. en trámite.
- II.6.- Que tiene establecido su domicilio en: Cto Pomarrosa Poniente num 628ª Colonia Tres Marias y Los arroyos de la Ciudad de: Tuxtla Gutierrez, Chiapas y su teléfono para recibir notificaciones el (961 131 0953) mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece La Ley de Obra a Pública del Estado de Chiapas, así como su reglamento y contenido de las normas de construcción vigentes, especificaciones, proyecto, programa de trabajo, los pecios unitarios y cantidades de obra, que se encuentra debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato de obra, así como las demás normas que regula la ejecución de los trabajos.
- II.8.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde será realizada la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, con el propósito de evitar consideraciones y/o reclamos posteriores.
- II.9.- Bajo Protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 44, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- II.10.- Que su Representante Técnico es el Ing. José Gregorio Pineda Alfaro expedida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, S.A. de C.V. con Cedula Profesional No. 3200222.

III.- Ambas partes declaran:

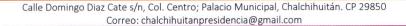
- III.1.- Que se gestionaran y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiera para la ejecución de la obra objeto de este Contrato.
- III.2.- Que conocen el alcance y el contenido de los documentos de la Adjudicación de serviciones de la Adjudicación de la Adjudicación

IV. - Definiciones.

IV.1.- En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera indica a continuación:

CALC CAPISTY OF OR ARM MAIL COM
TALE CHRUIT OF OR ARM OF A COMMAN COM
TOUR COMMAN COMM

RESTE S.A.



DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.



Unidad e Iqualdad para la Paz Social

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

HOJA 3 DE 12

TUXTLA GUTIERREZ. CHIAPAS

- A) Por Contrato se entenderá el convenio celebrado entre "La Contratante" y "El Contratista" según consta en el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- B) Por **"La Contratante"** sé entenderá al H. Ayuntamiento Municipal de Chalchihuitán, Chiapas y sus Representantes Legales.
- C) Por "El Contratista" sé entenderá a ZYC CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL SURESTE S.A. DE C.V. y sus Representantes Legales.
- D) Por "Monto de Contrato" sé entenderá el precio pagadero a "El Contratista" de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- E) Por "Trabajos" sé entenderá por el conjunto de obras descritas en la cláusula primera del contrato, e incluirá la ingeniería básica, la construcción, pruebas y en su caso, el montaje, la puesta en marcha del equipo y la autorización a "La Contratante" del uso de sus derechos de patente.
- F) Por "Sitio", se entenderá el lugar de donde se construirá la obra.
- G) Por "Especificaciones", se entenderá como las descripciones técnicas detalladas en todas y cada una de las partes del contrato.

Enteradas las partes de contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato.-

"La Contratante" encomienda a "El Contratista" la realización de la obra MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCION DE 18 CUARTOS DORMITORIOS DE 6.00 X 8.00 METROS). Consistente en: LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES, ZAPATA DE CONCRETO ARMADO, CADENA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO DE 15 X 20 CMS ARMADO CON VARILLAS DEL NO.3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CMS, CASTILLOS DE 15X15 CMS ARMADO CON VARILLA DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CMS, MUROS DE BLOCK HUECO DE 14X20X40 CMS, ACABADO COMUN A UNA ALTURA DE 2.20 MTS, APLANADO EN MUROS INTERIORES, FACHADA PRINCIPAL Y PLAFON, TECHO DE CONCRETO ARMADO CON VARILLA NO. 3, @ 20 CMS COLADO CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR INCLUYE CIMBRADO Y DECIMBRADO, FIRME DE 10 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACABADO PULIDO, HERRERIA, INSTALACION ELECTRICA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. Unicato en la Localidad de JOLIKALUM del Municipio de: Chalchihuitan, Chiapas.

Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por lo diversos ordenamientos, normas, y anexos señalados en los incisos II.7 y III.2 de las declaracions de este Contrato así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizaciones de trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

Segunda.- Monto del contrato.- El monto total del presente contrato es de:







2021-2024



HOJA 4 DE

Unidad e Iqualdad para la Paz Social

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

Importe	\$ 2,417,075.10
I.V.A.	\$ 00.00
Total	\$ 2,417,075.10

(Dos millones cuatrocientos diecisiete mil setenta y cinco pesos 10/100 m.n.)

Tercera.- Plazo de ejecución.-

"El Contratista" Se obliga a ejecutar la obra objeto de este contrato en un plazo de 60 Días natural iniciarla el día 24 de julio de 2024 y a terminarla el día 21 de septiembre de 2024, salva expreso en contrario todos los términos estipulados en este Contrato se entenderán como calendario, comprendiendo aquellos que según la Ley sean inhábiles, pero cuando un plazo terminar en un día inhábil concluirá a las 24 horas del día hábil siguiente.

Cuarta.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.-

"La Contratante" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" él o los inmuebles en el que deberán llevarse a cabo los trabajos materia del presente Contrato de obra, así como los dictámpermisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

El incumplimiento por parte de **"La Contratante"** en la entrega oportuna del inmueble en los que de llevarse a cabo los trabajos a **"El Contratista"**, prorrogara en igual plazo la fecha originalmente pactada para la construcción de la obra, debiendo constar por escrito la entrega y recepción del inmueble.

Quinta.- Anticipos.-

"La Contratante" en los términos del Artículo 85 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se otorgará un Anticipo del 30% (Treinta por ciento), de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, que importa la cantidad de:

Importe	\$ 1,208,537.55
I.V.A.	\$ 00.00
Total	\$ 1,208,537.55

(Un millón doscientos ocho mil quinientos treinta y siete pesos 55/100 M. N.)

La amortización de los anticipos se aplicará a cada una de las estimaciones por pagarse, considerando el mismo porcentaje concedido, hasta concluir la devolución del total de anticipo otorgado. Sexta.- Forma de Pago.-

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato de obra, se paguen modificarios activados de estimaciones que abarcaran periodos no mayores a un mes, en los térmizos actentos partículo 92 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, las que serán presentaciono podos activatos de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania del compania del compania de la compania del c







Unidad e Iqualdad para la Paz Social

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

HOJA 5 DE 12

Contratista" a la residencia de supervisión dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas, que serán el día 30 de cada mes. Cuando las estimaciones no sean presentadas en él termino antes señalado, se incorporaran a la siguiente estimación para que "La Contratante" inicie su trámite de pago, siendo responsabilidad total de "El Contratista" todos cada uno de los inconvenientes que ese atraso, pudiese ocasionar en contra del mismo.

Una vez que **"La Contratante"** apruebe las estimaciones, girará las comunicaciones para efecto pago de conformidad con los términos de financiamiento.

Tratándose de pagos en exceso, "El Contratista" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio y el Código Fiscal Municipal, en los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso se computaran por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "La Contratante"

Séptima.- Las Garantías

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y su Reglamento, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este Contrato y de los anticipos que le sean otorgados por "La Contratante", a favor del Municipio de Chalchihuitán, Chiapas.

1.- Deberá presentar antes de 15 días a la firma del contrato fianza por el **10%** del monto total del contrato para el cumplimiento de los trabajos a ejecutar motivo del presente contrato; esta garantía persistirá por un año más a partir de la fecha en que se realice la **Entrega Recepción** de los trabajos, para garantizar la calidad de la obra ejecutada y el cumplimiento de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"El Contratista"** y queda constituida por el 10% del monto contractual ejercido.

2.- Garantía del 100 % del anticipo concedido.

Estas garantías no incluyen de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Obra Pública la ejecución de la obra, por otro que no sea el mismo, "El Contratista" con el que se establece el presente contrato, convenido desde ahora que únicamente le será aceptadas pólizas de fianzas que tenga inserta "Cláusula Especial", que precise que la compañía afianzadora, para su interpretación y cumplimiento se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Chiapas, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio.

Octava. - Ajuste de Costo.-

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitários pactados este contrato cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, los mismos serán revisitados un la Contratante" a solicitud por escrito de "El Contratista".

Calle Domingo Diaz Cate s/n, Col. Centro; Palacio Municipal, Chalchihuitán. CP 29850 Correo: chalchihuitanpresidencia@gmail.com

DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.



2021-2024

Unidad e Iqualdad para la Paz Social

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

HOJA 6 DE 12

Esta revisión deberá estar dentro del plazo estipulado en el presente contrato o sea del: **24 de julio 2024 al 21 de septiembre de 2024** en caso contrario no procederá y **"La Contratante"** quedara libre de cualquier reclamo y/o cobro posterior.

La revisión de los costos se realizará mediante los procedimientos que se cita en el Artículo 90 y aplicaran conforme al Artículo 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Novena. - Recepción de los Trabajos. -

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial se realizará dando cumplimiento a los artículos 10 103 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas

"El Contratista" comunicara a **"La Contratante"** por escrito la terminación de la obra objeto de este contrato, está a su vez verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de un plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación de **"El Contratista"**.

"La Contratante" se reserva el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutado notificando por escrito a "El Contratista" las observaciones que existieran para su corrección has que la obra quede debidamente terminada.

Una vez constatada que la obra está debidamente terminada en los términos de los párrafo anteriores "La Contratante" procederá a su recepción dentro de los 15 días naturales siguientes a la última notificación de terminación.

"La Contratante" podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trata terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "La Contratante" suministre a "El Contratista" o que este adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedaran bajo tanticipal custodia de este último, quien se obliga a conservar en perfecto estado y a darles el uso para cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de supervisión.

"El Contratista" deberá conservar y reintegrar a "La Contratante" todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes de materiales y equipos cuando hayan sido suministrados por "La Contratante".

Décima.- Superintendente de Construcción

"El Contratista".- Se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio realización de los mismos, un representante permanente que obrara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativa a la ejecución de la obra a que se refiere el presente Contrato, con apego a lo establecido en el articula 83 de La Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas "La Contratante" se reserva el derecho de representante, facultad que podrá ejercer en cualquier tiempo, el superintende representante construcción, tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones de construcción.

DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

HOIA 7 DE

deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de la obra que se formule y en general, para actuar a nombre de "El Contratista", con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este contrato.

Décima primera.- Supervisión de obra

"La Contratante" y "El Contratista", acuerdan que la supervisión de la obra, la realizara "La Contratante", asignando un supervisor de obra adscrito a la dirección de obras públicas municipales.*

Décima segunda.- Relaciones Laborales.-

"El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las demandas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Contratante", en relación con los trabajos materia de este contrato.

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".-

"El Contratista" Se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumpla con las normas de calidad establecidas en los anexos de este contrato y que la realización de cada una de las partes de dicha obra se efectúe a satisfacción de "La **Contratante**" así como a responder, por su cuenta y riesgo de los defectos

y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "La Contratante" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de ser auditada la obra en referencia, por cualesquiera de los órganos de control, y có fundamento a los artículos: 80 fracción XII y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas el contratista estará obligado a responder por las discrepancias que se deriven de esta, aun cuando la fianza de vicios ocultos, hava fenecido.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato de obra y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "La Contratante" en los temidos de la Ley de Obra Pública y su Reglamento.

"El Contratista" deberá colocar Letrero correspondiente en la obra señalada, el cual conte**ndiá dos** datos generales de la acción que se está llevando acabo, con dimensiones y especificaciones contratante indique.

"El Contratista" Será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo con las especificacione escrito le proporcione "La Contratante", este ordenara su reparación o reposición inmet por cuenta de "El Contratista".









Unidad e Iqualdad para la Paz Social

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

"El Contratista" deberá sujetarse a las condiciones de seguridad que "La Contratante" tenga establecidas en el lugar de la obra; así como los demás reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes, seguridad y uso de la vía pública

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que causen a "La Contratante" o terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato, por inobservancia de las

Leyes y reglamentos aplicables, los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de sentrega definitiva a "La Contratante", serán a cargo de "El Contratista".

Cuando aparecieren desperfectos o vicios ocultos en la obra dentro del año después de la recepción de la misma, "La Contratante" exigirá a "El Contratista" reparar o reponer inmediatamente y por su cuenta los mismos.

Décimo cuarta.- Penas convencionales.-

"La Contratante" tendrá la facultad de verificar si "El Contratista" está ejecutando la obra objete de este Contrato de acuerdo al programa y montos mensuales de la obra aprobada, para lo cual "La Contratante" comparara mensualmente el importe de los trabajos con los que debieron realizarse en los términos de dicho Programa; en la inteligencia de que al efectuarse la comparación, la obra ma ejecutada sé tendrá por no realizada.

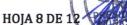
Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada es menor de la que debió realizarse, "La Contratante" retendrá el 3% de la diferencia de dichos importes, multiplicando por él número de meses transcurridos desde la fecha de incumplimiento hasta la revisión, por lo tanto mensualmente sé hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa procede a hacer una retención, su importe se aplicara a obras de beneficio social, a título de pena convencional por el retardo en el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

Si "El Contratista" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa también como pena convencional deberá cubrir a "La Contratante" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas, una cantidad igual al 3% del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalado en el programa.

Para determinar las retenciones y en su caso la aplicación de las sanciones estipuladas, no se toma en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa imputable; "La Contratante" hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

Décima quinta. - Suspensión temporal del Contrato. -



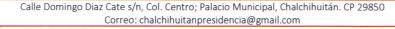


ZYCCONSTYNCTOR® MAIL.COM

LLE CIRCUITO POMARROSA PONIENTE No. 629 INT. A

COL. I MARIAS Y LOS ARROYOS. C.R. 29659

TUXTLA GUTTERREZ. CHIAPAS



DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS,



Unidad e Iqualdad para la Paz Social

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

HOIA 9 DE 1

"La Contratante" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados cualquier causa justificada.

El presente Contrato podrá continuar procediendo con todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima sexta.- Rescisión administrativa del Contrato.-

"La Contratante" podrá exigir el cumplimiento y rescindir administrativamente el Contrato, en cas de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" y por causas imputables a este.

"La Contratante" y "El Contratista", convienen en que será causa de rescisión del presente contrato de manera enunciativa más no limitativa cuando "El Contratista", incurra en alguno de los siguientes supuestos:

Si no inicia los trabajos objeto del presente contrato en la fecha en que por escrito le señale a "Las Contratante"

Si suspenden injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos 🖥 hubiere sido rechazada como defectuosa por "La Contratante"

Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata la órdenes dadas por escrito de "La Contratante"

Si no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "La Contratante", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato

Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos

Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la previa autorización expre y escrita de la "La Contratante"

Si sede los derechos de cobro derivados del contrato

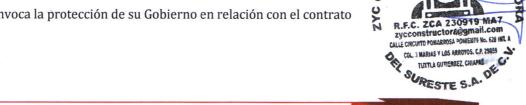
Si no da a "La Contratante" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos

Si cambia su nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito tener esa nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito tener esa nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito tener esa nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito tener esa nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito tener esa nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito tener esa nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito tener esa nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito tener esa nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito tener esa nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito tener esa nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito de como requisit

Si cambia su domicilio fiscal sin notificarle por escrito a "La contratante"

Siendo extranjero invoca la protección de su Gobierno en relación con el contrato





DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.



Unidad e Iqualdad para la Paz Social

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

En general por incumplimiento por parte de **"El Contratista"**, a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, El Reglamento de la Ley y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que se estipulan en el presente contrato de obra, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "La Contratante" además de que se apliquen a "El contratista" las penas convencionales, de acuerdo a lo establecido por el Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Décima séptima.- Obligaciones de las partes.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, El Reglamento de la misma Ley y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décimo octava.- Retenciones de "El Contratista".-

"El Contratista" Acepta que las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones:

A).- El 0.5 % (cinco al millar) para cumplir con el artículo 191 de la ley federal de derechos en vigor, por concepto de servicio de Vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública.

B).- El 1.0% de aportación al Estado para la realización de obras de Beneficio Social, estipulado en el Artículo 269 Fracción II, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

C).- El 2.0 % del impuesto sobre nómina del monto de la base gravable de cada estimación para cumplir con el artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas conforme el artículo 229 fracción II, 231, 232, 233 y 234 del código de Hacienda Pública del Estado de Chiapas.

D).- El 6% adicional sobre 2% impuesto sobre nómina total.

Décima novena.- Otras estipulaciones especificas.-

Modificaciones.- "La Contratante" podrá modificar los planos, especificaciones, programas de trabato, conceptos de obra y volúmenes mediante comunicados por escrito a "El Contratista" destas modificaciones se consideraran incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatoria par ambas partes "El Contratista" acepta que "La Contratante" le retenga del pago de las estimaciones en todos los casos en que existan deudas que hayan contraído con acreedores por adquisición de moteriale prestación de servicios relacionados con la obra objeto de este contrato, siempre y cuando estoras esta 230919 MA7 reclamados y justificados a través de "La Contratante", dentro del plazo de ejecución de la obrabilicacion reclamados y justificados a través de "La Contratante", dentro del plazo de ejecución de la obrabilicacion reclamados y justificados a través de "La Contratante", dentro del plazo de ejecución de la obrabilicacion reclamados y justificados a través de "La Contratante", dentro del plazo de ejecución de la obrabilicacion reclamados y justificados a través de "La Contratante" dentro del plazo de ejecución de la obrabilita de la contratante y dentro del plazo de ejecución de la obrabilita de la contratante y dentro del plazo de ejecución de la obrabilita de la contratante y dentro del plazo de ejecución de la obrabilita de la contratante y dentro del plazo de ejecución de la obrabilita de la contratante y dentro del plazo de ejecución de la obrabilita de la contratante y d

SINDICO MUNICIPAL MUNICIPAL

HOJA 10 DE 1









Unidad e Iqualdad para la Paz Social



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

HOJA 11 DE 12

Los documentos derivados del procedimiento de adjudicación del contrato, los anexos de éste, los convenios y demás actos jurídicos derivados del mismo o que se generen durante la ejecución de los trabajos, así como la bitácora de obra, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, y lo que se omita en ellos serán aplicables y obligatorias, las disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Vigésima.- Jurisdicción.-

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato de obra así, como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Chiapas por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, así como los medios de defensa que promuevan los interesados en contra de las resoluciones que dicten las autoridades correspondientes en paliación de esta Ley se tramitaran en los términos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Leído que fue el presente contrator de la partes contratantes y contrator de su contenido y alcaner manifestaron su conformidad con el foismo, y lo ratificado proporto a los efectos legales a que sa contrator de la contrat









DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.



Unidad e Iqualdad para la Paz Social



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024

HOJA 12 DE 12

La Contratante

C. Mario Pérez Sánchez. Presidente Interino.

C. Ricardo Diaz Dia Tesorero Municipal

C. Javier Luna Director de Obras

Por El Contratista

ZYC CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL SURESTE S.A. DE C.V.

C. Sulli Verónica Zarate Avendaño.

Representante Legal

Coing losé Gegorio Pineda Alfaro resentante Técnico

Las presentes firmas pertenecen al contrato de Obra Pública No. HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024, de fecha 23 de julio de 2024.



H. Ayuntamiento Municipal Chalchihuitán, Chiapas. 2021-2024



AGENTE RURAL MUNICIPAL
DE LA LOCALIDAD
JOLIKALUM
CHALCHUITAN, CHIAPAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN 2024)

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

INFORMACION BASICA INICIAL:									
Ramo:	XXXII	II	Ejercicio Presu	puestal:	2024	Fondo :	(FAISMUN - 2024)	_	
Rubro:	VIVIENDA		Sub-clasificacio	ın.	CUARTOS DO	DMITODIO	Modalidad:	MEJORAMIENTO	
	a responsable de						, CHIAPAS (DIRECCION DE O		
dependencia	a responsable de	e la ejecución.	п. А	TUNTAMIENT	J MIUNICIPAL DI	CHALCHIHUITAN	, CHIAPAS (DIRECCION DE C	DRAS PUBLICAS	
Nombre de l	a Obra:	MEJORAMIEN'	TO DE VIVIEND	A (CONSTRUC	CCION DE 18 CI	JARTOS DORMIT	FORIOS DE 6,00 X 8.00 ME	rros).	
Municipio:	CHALCHIHUITA	N, CHIAPAS	Localidad:	JOLIKALUN	MALENTOCOL	Modalidad de	e ejecución:	CONTRATO	
Region:	V ALTOS TZ	OTZIL - TZEL	TAL.	· ·	100		MUNUN		
Nombre de l	a Empresa:		RUCTORA Y AR SURESTE S.A. I	enge S .	E W 18 8 W. W. F. I.	entado por:	C. SULLI VERÓNICA ZA	RATE AVENDAÑO	
earáct			ESENTANTE L	7.1	THE REAL PROPERTY.	ontrato:	HAMC/DOP/FAISMUN/		
Fecha de Co	ntrato:	23	DE JULIO DE 20	024	TESOSER	onto Contratado): 2 (s)	2,417,075.10	
Monto del A	nticipo	\$	1,208,	537.55	000 20	27:202	± C		
GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS									
No. de Fianz	a por Vicios Ocu	ıltos:0	45742-00000	Monto d	de la Fianza:	\$ 241,7	707.51 de Fecha	28 DE JULIO DE 2024	
Vigencia de l	la Fianza:	UN AÑO		Expedid	la por	Tokio Marine	e HCC Mexico Compañía A	fianzadora S.A. DE C.V.	
				LUGAR Y	FECHA DE R	EUNION:			
En la Localio	dad de:		JOLIKALUM		del Munic	ipio de	CHALCHIHUITAN	J. CHIAPAS	
siendo las	15:00 HRS	Horas	del día			E SEPTIEMBRE D		,	
					antes Municipal	es y Beneficiarios	en su carácter de Patronat	o de Obra y el Contratista,	
que intervie	nen en la Entreg	ga-Recepción F	ísica del Proyec	eto.					
					ENTREGAN:		No.	10 CONSTITUTE	
			Por el H. A	yuntamiento	Municipal de (chalchihuitan, Ch	niapas.	CARO CO	
C. MARIO P	EREZ SANCHEZ			ALIE CO	C	Presidente Muni	cipal Sustituto	N. D. A. W.	
C. BANESTII	NA GOMEZ GON	MEZ		A PAR	NA MA	Sindico Municipa	al I	JOSA 1	
C. RICARDO	DIAZ DIAZ			PRESID	1 MAY 1	Tesorero Munici	pal	Street V	
C. JAVIER LI	UNA GIRON			MINICH		Director de Obra	s Publicas Municipales		
RECIBEN:									
Por el Patronato de Obra, representado por los CC.									
c. Flor	iano Li	odriguez	- Pere	27_	Preside	ente de Patronato	de Obra	(Ma)	
c. Taur	ev bo	driquez	Per	ez	Secreta	rio del Patronato	de Opra.	mill	
c. Abi	no Ha	driguez	Sanch	hez	Tesore	ro de Patronato d	July level		
c. Jose	Oliveri	o Say	ichez /	Bodrigue	2 Vocal d	el Patronato de O	bra		
			·	JUCT	ORA Y ARA			a todhur	
				STATE	ORA Y ARAE	NO.			
			λ	No.	. Eur	00			



H. Ayuntamiento Municipal Chalchihuitán, Chiapas. 2021-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN 2024)

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

ANTECEDENTES: ZYC CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL Contrato celebrado por el: H. Ayuntamiento Municipal SURESTE S.A. DE C.V. C. SULLI VERÓNICA ZARATE AVENDA HAMC/DOP/FAISMUN/032/2024 Representado por: No. de Contrato: Periodo de Contrato Periodo Real de Ejecucion Fecha de Fecha de Terminacion Fecha de Inicio Periodo de Ejecucion Fecha de Inicio Periodo de Ejecucion Terminacion 21 DE SEPTIEMBRE DE 24 DE JULIO DE 21 DE 24 DE JULIO DE 2024 60 DIAS 60 DIAS 2024 2024 SEPTIEMBRE DE PARTICIPANTES: C. MARIO PEREZ SANCHEZ Presidente Municipal Interino Nombre: C. JAVIER LUNA GIRON Nombre: Director de Obras Publicas C. SULLI VERÓNICA ZARATE AVENDAÑO Nombre: REPRESENTANTE LEGAL Quienes asisten como representantes autorizados de los Organismos Públicos que se mencionan en el Acto de Entrega-Recepción de la Obra, mediante la suscripción del presente documento y con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADO LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES, ZAPATA DE CONCRETO ARMADO, CADENA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO DE 15 X 20 CMS ARMADO CON VARILLAS DEL NO.3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CMS, CASTILLOS DE 15X15 CMS ARMADO CON VARILLA DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CMS, MUROS DE BLOCK HUECO DE 14X20X40 CMS, ACABADO COMUN A UNA ALTURA DE 2.20 MTS, APLANADO EN MUROS INTERIORES, FACHADA PRINCIPAL Y PLAFON, TECHO DE CONCRETO ARMADO CON VARILLA NO. 3, @ 20 CMS COLADO CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR INCLUYE CIMBRADO Y DECIMBRADO, FIRME DE 10 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACABADO PULLO, HERRERIA, INSTALACION ELECTRICA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PAR SU CORRECTA EJECUCIÓN. Si la obra no fue concluida a tiempo indique las causas **NINGUNA** Cual fue la participación del consejo de participación ciudadana en la realización La constante supervisión de la obra, coordinados por personal de la dirección de obras públicas municipales Anotar la inconformidad que manifiesta el del consejo de participación ciudadana respecto a la obra DE LA LOCALIDA No existe ninguna inconformidad por parte del patronato de obra CHALCHUITAN

SURESTE S.A



H. Ayuntamiento Municipal Chalchihuitán, Chiapas. 2021-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN 2024)

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

INVERSION AUTORIZADA:

El financiamiento para la construcción de la obra se realizo con base a los montos que a continuación se registran:

La Presente Acta no exime de responsabilidades a la Empresa

C. SULLI VERÓNICA ZARATE AVENDAÑO

MONTO FAISMUN	AMPLIACIONE	S APORTACION	APORTACION DE BENEFICIARIOS			MONTO	MONTO EJERCIDO	
\$2,417,075.10 0.00			0.00	\$2,417,075.10		\$2,41	\$2,417,075.10	
ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	FECHA DE ELABORACION	IMPORTE	(iv	24 1 1 8 7 8	IN IVA AMO	ORTIZACION	
ANTICIPO		05 DE AGOSTO DE 2024	\$ 1,208,537.55	\$.		537.55		
ESTIMACION 01 FINIQUITO	24 DE JULIO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$ 2,417,075.10		- \$ 2,417,0		1,208,537.5	
_		, EN	TO CONS			CONSTITUTE		
	RETENCI	ONES	UITAN, CACO		A STATE	MPORTE	4	
.00% de Aportación al Go		A SI	MARIN	\$			24,171.00	
Al Millar Servicio de vigi	ilancia, Inspección y c	ontrol	1 Ay	\$	1	NA I	12,085.00	
2.00 % Impuesto sobre Nomina				\$	10	O'B ALLUM	4,834.00	
.00 % Sobre Impuesto de Nomina			000 2021-20	\$		Topo 200	290.00	
			Total	\$		AL DANSE	41,380.0	

Una vez verificada la obra mediante recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condisiones de ser recibida por la unidad responsable de su Operación, Conservación y Mantenimiento

ZYC CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL SURESTE S.A. DE

REPRESENTANTE LEGAL

AGENTE RURAL MUNICIPAL
DE Presentado portela o
JOLIKAL UM
CHALCHUITAN, CHIAPAS

defectos o vicios ocultos que resulten de la obra vide cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos señalados en el cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos señalados en el cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos señalados en el cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos señalados en el cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos señalados en el cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos señalados en el cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos señalados en el cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos señalados en el cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos de la ley a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el H. Ayuntamiento Municipal.

n su carácter de:

ENTREGA - RECEPCION El H. Ayuntamiento Municipal de **CHALCHIHUITAN, CHIAPAS**. Por medio de esta Acta y en este momento, hace entrega la obra al Patronato de Obra de la localidad de:

JOLIKALUM quien será el responsable de su Operación, Conservación y Mantenimiento de la Obra, quien la recibe de entera conformidad.

Los representantes de la Entidad o Patronato de Obra responsable de su operación conservación y mantenimiento. así como las demás dependencias estatales y federales podrán firmar esta acta en forma condicionada, indicando las razones de su condicionamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de Entrega – Recepción a las HRS harie de Concluida del mes de SEPTIEMBRE del 2024 firmando para constancia quienes en este acto intervienen.

PRESIDENCE



H. Ayuntamiento Municipal Chalchihuitán, Chiapas.





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN 2024)

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNI

Presidente Municipal Interino

C. MARIO PEREZ SANCHI

Sindico Municipal

C. ERNESTINA GOMEZ GOMEZ

Tesorero Munici

C. RICARDO DIAZ DIAZ

NTO CONO **Director de Obras Publicas Municipales**

C. JAVIER LUN

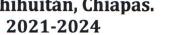
DE LA LOCALIDAD JOLIKALUM CHALCHUITAN, CHIAPAS

ZYC CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL SURESTE S C. SULLI VERÓNICA ZARATE AVENDAÑOSTE

REPRESENTANTE LEGAL



H. Ayuntamiento Municipal Chalchihuitán, Chiapas.





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN 2024)

